



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0398-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 06 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

### VISTO:

El Informe N° 0517-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 03 de setiembre del 2024, por el cual la Jefa (e) de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDQ/Q-1, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **designar el Comité de Selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;**

Que, en el Número 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020- EF, señala: 43.1. El Órgano a cargo de los procedimientos de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, La Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección o un comité un permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala:44.1 EL Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de experto de otras entidades a fin que integren el comité de selección. 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien le hubiera delegado esta atribución, designación por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realiza atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)."

Que, a fin de llevar adelante el presente procedimiento de selección la Municipalidad a contratado los servicios de un Experto Independiente, quien integrara el Comité de Selección, de conformidad a lo dispuesto

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

en el numeral 44.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, Informe N° 0517-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 03 de setiembre del 2024, por el cual la Jefa (e) de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-MDQ/Q-1, integrada por el personal de la Municipalidad, adjuntando para tal fin, el FORMATO N° 03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; que es validado con opinión favorable en el INFORME LEGAL N° 034-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 29.08.2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferida mediante Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN,** encargado de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICIÓN DE TANQUE DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO X 600 LTS INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE REGISTRO DE LODOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Meta: 0012, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	
PRESIDENTE:	Titular	Ing. Jan Carlos Poel Paiva Yucra	48006078	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	jc.paivayucra@gmail.com
	Suplente	Ing. Edgar Vallenás Quispe	43236106	Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	edgar.vallenas@gmail.com
1er. MIEMBRO TITULAR	Titular	Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso	45744510	Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	ferlizaraso@gmail.com
	Suplente	Ing. Ferli Palomino Villena	23993674	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	ferli_pv123@hotmail.com
2do. MIEMBRO TITULAR	Titular	C.P.C. Mónica Rosa Quispe Ccama	43059008	Unidad de Logística	ccamamonis@gmail.com
	Suplente	Bach. Wilson Ramos Muñiz	44362020	Unidad de Almacén	nosliwsomar@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del Comité que procedan de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524980

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*